

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL, INCLUIDA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE NEUMÁTICOS DEPOSITADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RU Y VERTEDERO CONTROLADO DE VILLENA.**

**EXPEDIENTE N.º:** PSS 25/2019

**OBJETO:** Servicio de gestión integral, incluida recogida, transporte y tratamiento de residuos de neumáticos depositados en la Planta de tratamiento de RU y vertedero controlado de Villena.

**JUSTIFICACIÓN O FINALIDAD:** La expresada en la memoria justificativa adjunta.

**DIVISIÓN EN LOTES:** En virtud de lo regulado en el artículo 99.3 b) de la LCSP, no se prevé su realización en lotes, dado que se podría entender que su realización de manera independiente a través de una pluralidad de contratistas podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista de su culminación y efectividad.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €), IVA excluido

La partida correspondiente al IVA (10%) del Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de DOS-CIENTOS SESENTA EUROS (260,00 €), por lo que el Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (2.860,00 €)

Tal Presupuesto Base de Licitación es adecuado a los precios del mercado, y a tal efecto, queda suficientemente desglosado en la Memoria justificativa del procedimiento de contratación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 100.2 de la LCSP.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (4.420,00 €), IVA excluido, calculado de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del artículo 101 de la LCSP, habiendo tenido en cuenta los costes que se deriven de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, así como la posibilidad de modificación del contrato y las eventuales prórrogas del servicio.

Visto el expediente tramitado al efecto en el que consta la memoria justificativa de la necesidad de la contratación referida, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y el preceptivo informe de insuficiencia de medios, una vez comprobado la existencia de saldo y recursos financieros suficientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y el presupuesto necesario por el importe detallado en la parte superior de la presente resolución, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactados al efecto.

**SEGUNDO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a efectos por el Procedimiento Abierto Súper Simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, de acuerdo con lo previsto en el PCAP.

## EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**Fdo. Benjamín Maceda López**  
**DIRECTOR GENERAL DE VAERSA**